

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

DISPOSICION SE-CFJ N° 425/16

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 03/16, SE-CFJ N° 08/16, SE-CFJ N° 41/16 y SE-FJ N° 131/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 41/16 se fijó fecha para la realización de la actividad "Derecho Penal Tributario" los días 1º, 8, 15, 22 y 29 de junio de 2016 de 15.30 a 17.30 hs.

Que fueron designados capacitadores de la actividad los doctores Ignacio Pampliega, Claudio Luis, Gastón Arcal y Dr. Juan Pablo Bayle, designándose a éste último también coordinador.

Que el Dr. Diego García Berro fue designado como capacitador de la actividad, mediante la Disp. SE-CFJ N° 131/16.

Que los doctores Pampliega, Luis, Bayle y García Berro cumplieron la función para la cual fueron designados.

Que atento a que el Dr. Gastón Arcal no participó de la actividad, resulta necesario dejar sin efecto su designación, efectuada mediante el artículo 2º de la Disposición SE-CFJ N° 41/16

Que el Dr. Luis Arnaudo, fue convocado y participó como capacitador en la actividad indicada en el considerando primero de la presente disposición, por lo que corresponde dictar el acto administrativo de designación correspondiente.

Que la Disp. SE-CFJ N° 08/16, establece la retribución para las tareas de los capacitadores, moderadores, coordinadores, directores y evaluadores que participen en las actividades organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente a los doctores Pampliega, Luis, Bayle, García Berro y Arnaudo resulta necesario el dictado del acto administrativo de aprobación correspondiente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I).

Que existen recursos presupuestarios disponibles para afrontar el pago de la retribución correspondiente a los Pampliega, Luis, Bayle, García Berro y Arnaudo en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifícase la realización de la actividad "Derecho Penal Tributario" los días los días 1º, 8, 15, 22 y 29 de junio de 2016 de 15.30 a 17.30 hs.

2º) Déjase sin efecto la designación del Dr. Gastón Arcal como capacitador de la Actividad "Derecho Penal Tributario, efectuada mediante el artículo 2º de la Disp. SE-CFJ N° 41/16.

2º) Desígnase al Dr. Luis Arnaudo como capacitador de la actividad "Derecho Penal Tributario", aprobada por Disp. SE-CFJ N° 41/16.

3º) Certifícase la participación de los doctores Ignacio Pampliega, Claudio Luis, Diego García Berro, Luis Arnaudo y Juan Pablo Bayle, durante dos horas reloj cada uno, como capacitadores en la actividad indicada en el artículo 1º de la presente Disposición.

4º) Certifícase la participación del Dr. Juan Pablo Bayle como coordinador en la actividad indicada en el artículo 1º de la presente Disposición.

5º) Autorízase el pago de pesos un mil quinientos (\$1.500) al Dr. Ignacio Pampliega en concepto de retribución por su participación en la actividad indicada en el artículo 1º de la presente Disposición.

6º) Autorízase el pago de pesos un mil quinientos (\$1.500) al Dr. Caludio Luis en concepto de retribución por su participación en la actividad indicada en el artículo 1º de la presente Disposición.

7º) Autorízase el pago de pesos un mil quinientos (\$1.500) al Dr. Diego García Berro en concepto de retribución por su participación en la actividad indicada en el artículo 1º de la presente Disposición.

8º) Autorízase el pago de pesos un mil quinientos (\$1.500) al Dr. Luis Arnaudo en concepto de retribución por su participación en la actividad indicada en el artículo 1º de la presente Disposición.

9º) Autorízase el pago de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250) al Dr. Juan Pablo Bayle en concepto de retribución por su participación en la actividad indicada en el artículo 1º de la presente Disposición.

10º) Atento lo dispuesto en el artículo 2º de la presente disposición no corresponde efectuar pago alguno al Dr. Gastón Arnaudo.

11º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 425/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AHM